



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 283/23**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 40291/2022, caratulado: “HIDROELÉCTRICA FUTALUEFÚ S.A. S/FISCALIZACIÓN ART. 17° y 23° Ley V N° 71 EECC CERRADOS AL 30/06/2022” y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.

Que con fecha 31 de mayo de 2023 el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-71. Y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2022;

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALUDÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2022, sin observaciones que formular.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES